



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-CM-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 29 de diciembre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Coyllurqui en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2017, aprobó **LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el artículo 9 inciso 3 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior de las municipalidades, en el presente caso se requiere la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y de la Estructura Organizacional de la Municipalidad Distrital Coyllurqui, con la finalidad de mejorar la gestión de manera eficaz, eficiente y efectiva en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-CM-MDC-PC/RA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, en el marco de la reorganización administrativa de la institución, instrumento de gestión que es necesario su actualización;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 095-2017-CM-MDC-PC/RA, del 28 de diciembre del 2017, se declara prioritaria y de imperiosa necesidad la reestructuración de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui;

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Estructura Organizacional, remitido a la Gerencia Municipal y la Alcaldía, por encontrarlos debidamente redactados, teniendo en consideración que, los mismos han sido elaborados conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF; por lo tanto, se hace necesario aprobar la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui;

Que, el pleno del Concejo en el ejercicio de su competencia legislativa que establece el inciso 8) del Artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; los mismos que, como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza. El Reglamento contiene ciento treinta y siete (137) Artículos, ordenados

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



en seis (06) Títulos, ocho (08) Capítulos y seis (06) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; así como, la Estructura Orgánica de la Municipalidad, según las normas y criterios técnicos estipulados por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM.

**ARTÍCULO 2°.-** DEROGAR la Ordenanza N° 006-2015-CM-MDC-PC/RA; referido al Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 4°.-** PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional y nacional, tal como estipula en el artículo 44.- Publicidad de las Normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972) y encargar a la Oficina de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal oficial de la institución ([www.municoyllurqui.gob.pe](http://www.municoyllurqui.gob.pe)), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Coyllurqui  
Cotabambas - Apurimac  
*[Firma]*  
Leóncio Mendoza Zambrana  
ALCALDE  
DNI: 43288032